



Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES
PARA CASAL DE VERANO 2024 PARA NIÑOS Y JÓVENES DE SANT ANTONI DE
VILAMAJOR**

Exp. 632/2024

DILIGENCIA. - Para hacer constar que estas bases que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas sociales para Casal de Verano 2024 para niños y jóvenes de Sant Antoni de Vilamajor, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de marzo de 2024.

La Secretaria,
Núria Fàbregas Pujadas

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que consta





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA CASAL DE VERANO 2024 PARA NIÑOS Y JÓVENES DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR

Artículo 1. Objeto

El Casal d'Estiu es un espacio de vacaciones y de rotura de la rutina diaria de los niños a lo largo del curso. Al mismo tiempo supone un marco de convivencia en ocio que siempre es importante para su desarrollo.

Las Bases Reguladoras son la herramienta que regula el acceso, los requisitos, la tipología, los criterios de otorgamiento y el procedimiento de las ayudas sociales.

Artículo 2. Personas Beneficiarias

2.1. Pueden solicitar las ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias, empadronadas en el municipio de Sant Antoni de Vilamajor.

2.2. Pueden ser beneficiarios los niños y jóvenes residentes en el municipio de Sant Antoni de Vilamajor, y **que se encuentren en una situación sociofamiliar y económica vulnerable**.

Artículo 3. Requisitos

3.1. Además de reunir todas las condiciones para ser persona beneficiaria, previstas en el artículo 6 del Reglamento Municipal de prestaciones de Carácter Social, para poder recibir la ayuda, es necesario:

- a) Presentar la solicitud dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria con la documentación específica requerida adjunta, según ayuda solicitada.
- b) En los **supuestos de progenitores separados o divorciados**, únicamente se tendrá en cuenta los ingresos del progenitor solicitante. **En caso de que la custodia sea únicamente del solicitante** también se tendrá en cuenta como ingresos la pensión de alimentos a los menores establecida por sentencia, en el caso de existir y no disponer de una denuncia o sentencia por incumplimiento. **En relación con las custodias compartidas, se podrá tener en cuenta**, únicamente, los ingresos del progenitor solicitante, aunque la ayuda que percibirá será la mitad del resultado del baremo.

3.2. **Esta ayuda no incluye servicios extras: servicio de acogida, servicio de comedor y salidas con pernocta. En el caso de las excursiones sin pernocta se podrán incluir en el concepto de becas de Casal d'Estiu.**

3.3. Se tendrá que presentar el justificante del pago del centro de verano otorgado dentro de los plazos establecidos en el punto 5 de esta convocatoria.

Artículo 4. Solicitud y procedimiento

4.1. Solicitud

Hay que presentar la solicitud en el modelo normalizado, junto con la documentación que acredite las circunstancias que se alegan.

La solicitud, que consta como anexo 1 de las presentes bases, se obtiene en la página web del Ayuntamiento (www.santantonidevilamajor.cat) o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

4.2. Procedimiento

Se podrá presentar la solicitud y documentación, en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor (Plaza Montseny, 5) dentro del plazo establecido.

Artículo 5. Plazos

5.1. El plazo para realizar presentación de solicitudes y la documentación necesaria para la valoración de la ayuda es del **22 de abril al 6 de mayo de 2024**.

5.2. El plazo para presentar la justificación de los gastos en concepto de Casal d'Estiu es el **9 de septiembre de 2024** mediante modelo normalizado de instancia genérica **junto con las facturas de pago** del Casal d'Estiu. Los justificantes presentados después del día 1 de julio de 2024, serán resueltos a partir del mes de septiembre de 2024.

Artículo 6. Solicitudes fuera de plazo

6.1. Se tendrán en consideración las solicitudes realizadas fuera de plazo cuando la familia acredite, a través del padrón, la situación de recién llegada a Sant Antoni de Vilamajor. En estos casos, la concesión de la ayuda dependerá del importe restante a la partida presupuestaria.

6.2. El Área de Benestar i Família valorará, en su caso, solicitudes fuera de plazo en casos excepcionales, siempre cuando se trate de situaciones de infancia en riesgo.

6.3. En estos casos, el plazo de presentación de los justificantes será también el día 9 de septiembre de 2024.

Artículo 7. Pago

7.1. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor transferirá a la cuenta corriente del solicitante, el importe otorgado a la persona beneficiaria, previa presentación de la justificación del gasto dentro de los plazos establecidos.

7.2. Excepcionalmente se podrá transferir el importe de la ayuda (sin previa presentación de la justificación del gasto) directamente a la empresa gestora del casal del beneficiario, siempre y cuando, se den alguna de estas circunstancias:

- a) Imposibilidad de tener una cuenta bancaria a nombre del titular que solicita la ayuda.
- b) Resolución favorable de la totalidad del importe solicitado, según artículo 8.1. del reglamento mencionado y siempre atendiendo a los importes máximos establecidos en el punto 8 de las presentes bases.
- c) Resolución favorable del 90% de la ayuda o cuando quede acreditada la imposibilidad de adelantar el importe del Casal d'Estiu, a criterio técnico.

En estos casos, será necesario que el solicitante esté en seguimiento de Servicios Sociales y que la situación quede reflejada en la solicitud. En todos los casos, el Área de Benestar i Família debería emitir un informe favorable.

Artículo 8. Importe máximo

8.1. Los importes máximos para otorgar, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se establecerán según el baremo obtenido por el beneficiario y el tipo de ayuda solicitada; y no superarán los 200 euros anuales en concepto de Casal d'Estiu previsto en el ANEXO 3 del





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

Reglamento Municipal de Prestaciones de Carácter Social publicado en el BOPB, el viernes 17 de febrero de 2023.

8.2. Excepcionalmente, en casos de infancia en riesgo grave, se podrá superar el importe máximo, según valoración técnica. En todos los casos, el Área de Benestar i Família debería emitir un informe favorable.

Sant Antoni de Vilamajor, 21 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que figura

ANEXO 1

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR.

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/ Pasaporte:	
Dirección:			
Municipio:		Código Postal:	
Móvil:	Correo electrónico:		

Descripción de la ayuda económica: BECAS CASAL DE VERANO
La ayuda no incluye servicios extras: servicio de acogida, comedor ni acampadas.

DATOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

MARQUE LA CASILLA SI CUMPLE ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS

☐	Alguno de los miembros de la unidad familiar es beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía
☐	La unidad familiar no tiene ningún tipo de ingreso





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

	El solicitante de la ayuda no tiene posibilidad de tener una cuenta bancaria
	Alguno de los miembros de la unidad familiar está en seguimiento de Servicios Sociales

DATOS DE LOS NIÑOS/NIÑAS POR LOS QUE SE SUELE. LICITA LA AYUDA

1º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	
2º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	
3º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	
4º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	

DECLARO

1.- Que no he recibido ayudas por el mismo concepto de otro organismo, público o privado. En caso contrario, indico aquí las que he solicitado y el importe recibido:

--

2.- Que me comprometo a proceder con la justificación de las ayudas concedidas por este Ayuntamiento, como máximo el **9 de septiembre de 2024**.

3.- Que no poseo bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que se tenga un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. En caso contrario, indicar cuáles:

--

4.- Me comprometo a comunicar a los Servicios Sociales cualquier cambio que pueda haber en la unidad familiar y que pueda suponer la modificación de la ayuda. Como también informaré de





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

cambios de domicilio, números de teléfono, etc.

5.- Que me comprometo a aportar toda la documentación que sea solicitada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.

6.- Las personas abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incorporados en esta solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor a consultar sus datos necesarios para la gestión y valoración los requisitos para poder acceder a las prestaciones económicas solicitadas, así como los datos de los niños y jóvenes a cargo, quienes actúen como representantes del/ menor/s en su condición de progenitor/a o por tener la patria potestad del mismo, a los organismos:

- Administración General del Estado: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Empleo Público Estatal e Instituto de Personas Mayores y servicios sociales (IMSERSO).
- Generalidad de Cataluña: Servicio público de empleo de Cataluña, Departamento de Derechos Sociales y Secretaría de inclusión social y de la promoción de la autonomía personal – SISPA.

(La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.)

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: Hay que rellenar con cada una de las personas que forman parte de la unidad de convivencia, y establecer expresamente si dan la autorización o se oponen a que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor pueda solicitar los datos necesarios para cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. *					
Nº	Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Firma	Autorización
1	Solicitante				SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
2					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
3					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
4					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
5					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
6					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
7					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

*En el caso de menores de edad, hay que rellenar quien actúe como representante de éstos, en su condición de progenitor/a o por tener la patria potestad, con cada una de las personas menores que forman parte de la unidad familiar o de convivencia, y establecer expresamente si dan la autorización o se oponen a que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor pueda solicitar los datos necesarios para cada uno de ellos.

DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y/O ECONÓMICA A CONSULTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR PREVIA AUTORIZACIÓN. En caso de NO AUTORIZAR al Ayuntamiento a la consulta de datos el/la solicitante deberá presentar la siguiente documentación para acreditar su situación y que se pueda valorar la solicitud de prestación por parte de Servicios Sociales:

Documentación social

- Volante de convivencia.
- Acreditación de la composición de la unidad de convivencia familiar (familia numerosa y/o monoparental)
- Certificado de discapacidad de todos los miembros de la unidad familiar, si es el caso.
- Resolución del Departamento de Trabajo Asuntos Sociales y Familias, relativo a grado de dependencia otorgado, si es el caso.

Documentación económica

- Declaración de renta del último año: En caso de no haberla hecho por no tener obligación, certificado de ingresos del año anterior a hacienda.
- Informe de la vida laboral.
- Documento de alta de demanda de empleo.
- Certificado de SEPE (Servicio Público de trabajo estatal) de prestaciones y/o subsidios por desempleo y la cuantía que se percibe.
- Certificado de pensión y/o prestaciones.

DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y/O ECONÓMICA OBLIGATORIA A APORTAR POR EL INTERESADO/A, EN SU CASO:

- En caso de separación, divorcio o cese de convivencia con hijo menor en común, sentencia de la separación, divorcio o cese de convivencia.
- En caso de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos, la documentación acreditativa de la reclamación.
- Último recibo de pago del préstamo hipotecario o del alquiler de la vivienda habitual.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, a nombre de la persona solicitante.





Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor

- Hojas de salario de los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años. En el caso de ser autónomos, los dos últimos trimestres del IRPF (Modelo 130).
- En caso de tener, declaración jurada de ingresos que se obtienen sin declarar.
- Extractos bancarios de los últimos 6 meses de mayores de 16 años de la unidad familiar, donde conste el saldo.
- Para la ayuda de residencia de verano:
 - o **Justificación del pago del Casal d'Estiu hasta el 9 de septiembre de 2024.**

Firma

Sant Antoni de Vilamajor, De..... De.....

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor garantiza la confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal que sean solicitados a través de este formulario, así como la implementación de las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen la seguridad en el almacenamiento de estos datos de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los datos personales recogidos mediante este formulario se usarán únicamente para la finalidad por la que han sido recogidos.	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor Pza Montseny, 5, 08459 Sant Antoni de Vilamajor Tel. 93 845 24 00 Fax 93 845 20 51 ajuntament@savilamajor.cat www.santantonidevilamajor.cat
Datos de contacto delegado de protección de datos	dpd.ajsavilamajor@diba.cat Diputación de Barcelona Reciente Mundet. Ed Migjorn, bloc B, 2a planta Paseo de la Vall d'hebron, 171 - 08035 Barcelona - 93472 65 00
Finalidad del tratamiento	La finalidad del tratamiento es gestionar las solicitudes de ayudas económicas.
Base jurídica	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos son obligatorios para tramitar la solicitud.
Destinatarios	Vuestros datos no se comunicarán a terceros.
Derechos de las personas	Podéis acceder a vuestros datos, rectificarlos o suprimirlos, oponeros al tratamiento y solicitar su limitación, enviando vuestra solicitud a la dirección de dpd.ajsavilamajor@diba.cat .
Plazo de conservación de los datos	Mientras se mantenga la vigencia de la comunicación.
Reclamación	Puede presentarse una reclamación dirigida al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.

